

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

COMUNICADO N°003-2022-ANATEC

Reducen límites de velocidad para evitar accidentes de tránsito en el Callao. Decreto Supremo N°025-2021-MTC



Estimados Asociados y Transportistas;

De acuerdo al Decreto Supremo 025-2021 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se modifican los límites de velocidad en las calles y avenidas del Primer Puerto.

La norma establece que a partir del 13 de enero el máximo de velocidad permitida en calles y jirones será de 30 km/h quedando sin efecto el límite de 40 km/h que regía hasta diciembre del año pasado.

Asimismo reduce de 60 a 50 km/h el máximo de velocidad permitido para el tránsito de vehículos en avenidas del Callao.

Los conductores que superen el límite en 10 km/h adicional, estarán incurriendo en la infracción M20 sancionada con una multa equivalente al 18 % de la UIT y con 50 puntos. Si superan el límite máximo establecido en más de 10 km/h hasta en 30 km/h la sanción será de 24 % de la UIT y con 60 puntos. En caso que superen el límite en 30 km/h adicional, la infracción será M20 y la multa será el equivalente al 50 % de una UIT y con 70 puntos en el récord del conductor.

A PARTIR DEL 13 DE ENERO DE 2022		
	ANTES	AHORA
1. En calles y jirones	40 km/h	30 km/h
2. En avenidas	60 km/h	50 km/h

M20	INFRACCIÓN	SANCIÓN
No respetar el límite máximo o mínimo de velocidad establecido, de acuerdo a los siguientes supuestos:	M20(A): Superar el límite máximo establecido hasta en 10km/h adicionales.	18%UIT
	M20(B): Superar el límite máximo establecido en más de 10km/h hasta en 30km/h.	24%UIT
	M20(C): Superar el límite máximo establecido hasta en 30km/h adicionales.	50%UIT
	M20(D): No respetar el límite máximo de velocidad establecido.	18%UIT

Para más información en el siguiente enlace del Decreto Supremo 025-2021-mtc <https://www.gob.pe/es/l/2026176>

Lima, enero 2022

Departamento de Comunicaciones e Imagen Institucional